



ACTA DE LA XXXI REUNION DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

En Willemstad, Curacao, durante los días 14 y 15 de marzo de 2019, se reúne la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Organismo, con la participación de los siguientes parlamentarios (as) miembros:

Dip. Julio Longo, Presidente de la Comisión,	Guatemala
D ^o . Susana Pereyra,	Uruguay
D ^o . Gerardo Amarilla,	Uruguay
Sen. Indira Kempis,	México
Dip. Pastor Soria,	Paraguay
Sen. Gisselle McWilliams,	Curacao
Asam Ana Belén Marín,	Ecuador
Sen. José Ojeda,	Argentina
Dip. Edgard Mejía,	Bolivia

Se propone como secretario redactor al diputado Gerardo Amarilla y se aprueba por unanimidad.

Primer Punto para tratar es la propuesta discusión sobre Ley Modelo sobre Contaminación Marina y Pesca Artesanal, el presidente informa que la propuesta tiene como base el trabajo de la asambleísta Belén de Ecuador que llega por la tarde.

El diputado Gerardo Amarilla propone que se aguarde hasta la llegada de la diputada Belén y se invierta para esperar la propuesta y avanzar en otros temas.

Soria propone que se amplíe el tema de la contaminación a ríos y lagunas para aquellos países mediterráneos como Paraguay.

Susana Pereyra propone que avancemos en la propuesta sobre Fracking que ha presentado y estudiado el colega Amarilla y hemos trabajado desde Uruguay.

Longo presenta que el tema Turismo sostenible se posponga para la tarde con la presencia del diputado de Costa Rica y de Ana Belén que también tiene que presentar.

Soria propone mejorar la comunicación de la comisión para que podamos trabajar previamente en los temas a tratar.

Susana Pereyra recuerda el trabajo presentado sobre el inventario de normas y propuestas trabajadas en medio ambiente y se puede volver a distribuir.

Gerardo Amarilla explica lo del Fracking, la fundamentación, la norma y las posibilidades de graduar esa prohibición.

La Sen. McWilliam manifiesta que Curacao no está explotando actualmente pero le interesa mucho el tema porque el país esta trabajando también con Venezuela y esto puede afectar no sólo al país sino a la región,

Susana Pereyra presenta la norma que se votó en Uruguay la moratoria y manifiesta la necesidad de tratar estos temas de visión colectiva, americanista y global ya que estos temas trascienden las fronteras de los países.

Longo presenta el tema de que USA ha avanzado pero su afectación a los acuíferos ha sido visible.

Susana Pereyra habla sobre el Acuífero Garaní y la necesidad de preservar las reservas acuíferas compartidas y la necesidad de que los países cumplan sus compromisos mas allá de los cambios de Gobierno.

McWilliam habla sobre el incumplimiento de los acuerdos ambientales internacionales y la creación de un tribunal internacional.

GA recuerda que la Embajada Mundial por la Paz presentó el Tribunal Ambiental Internacional y propone la generación de un ámbito para recibir las denuncias y reclamar a los países.

Soria habla sobre la necesidad de un Tribunal con todas las consecuencias penales internacionales.

Susana Pereyra recuerda que USA no ratificó los acuerdos de París y o tuvo consecuencias negativas.

McWilliams dice que nosotros tenemos que dar el ejemplo y debemos avanzar en un tribunal ambiental internacional, nos legitimaría para tener una voz mucho más fuerte frente a incumplimientos como USA.

Longo propone incluir en la agenda el trabajo la creación de un Tribunal Ambiental Internacional que

Mc William señala que es una excelente oportunidad para que América Latina presente en el escenario internacional una propuesta como esta y genere un instrumento jurídico internacional con una sede en nuestro continente que nos dé un liderazgo sobre el tema.

Se aprueba la resolución para incluir en la Agenda el siguiente tema:

La comisión de Medio Ambiente y Turismo, reunida en Curacao el 14 de Marzo de 2019, resuelve:

1.- Incluir en su agenda de trabajo la posibilidad de crear un Tribunal Ambiental Internacional para juzgar las conductas que afecten el ambiente en violación de tratados internacionales o instrumentos legales aprobados por los diferentes países de la región.

2.- A los efectos de cumplir con el punto anterior, se buscará la participación y aportes de organizaciones y técnicos especialistas en el tema.

3.- Para comenzar los trabajos nos proponemos invitar al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para evaluar la propuesta y explorar las posibilidades de insumos para desarrollar ese trabajo.

Se vota: 6 afirmativos en 6 presentes. (Paraguay, Curacao, Guatemala, Uruguay (2) y Mexico) Bolivia y Argentina

La comisión en base al proyecto Modelo presentado por el diputado Gerardo Amarilla con todos los aportes y el trabajo desarrollado por la Comisión, aprueba un Proyecto Marco que a continuación transcribe y que se presentará a la Comisión de Energía y Minas:

PROYECTO DE LEY MODELO INTERÉS GENERAL DE PROTECCION DEL
AMBIENTE Y DEL AGUA
LIMITACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE
HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA

Art. 1 — (Interés General) Se declara de Interés General la protección del Ambiente y en especial del Agua, reconociéndose el valor de este elemento

para la vida humana, la biodiversidad y el desarrollo sustentable de nuestras naciones..

Art. 2 - (Limitación) De conformidad con el interés general de la protección del ambiente y demás bienes ambientales, así como de los principios preventivo y precautorio del derecho ambiental, los Estados Partes en el ejercicio de su soberanía nacional, pueden prohibir total o parcialmente, limitar en zonas específicas, suspender permisos o declarar moratorias respecto la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos a partir de fracturación hidráulica (técnica de "fracking") aún con fines científicos.

Art. 3 - (Retroactividad) — Las limitaciones o prohibiciones podrán entenderse como retroactivas, por lo que podrá quedar sin efecto cualquier permiso, autorización o adjudicación a tales efectos concedida por cualquier título y modo previo a la entrada en vigencia de esta ley.

Art. 4 — (Observancia de la norma) Las autoridades, en el marco de sus competencias, velarán por el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto y adoptarán las medidas oportunas que estimen convenientes para la detención de las actividades que se realicen en contravención a la presente ley.

Art. 5 - Comuníquese, etc.

Sesión del 15 de Marzo de 2019.

Julio Longo, presidente y diputado de Guatemala

Susana Pereyra, diputada de Uruguay

Gerardo Amarilla, diputado Uruguay

Indira Kempis, senadora México

Pastor Soria, diputado de Paraguay

Gisselle McWilliams, senadora Cracao

Carlos Ricardo Benevaidez diputado de Costa Rica

Ana Belén Marín de Ecuador

José Ojeda senador de Argentina

Nidia Céspedes, diputada observadora de Costa Rica

Se propone como secretario redactor a Gerardo Amarilla y se aprueba por unanimidad

Se informa sobre la reunión del día anterior en conjunto con la Comisión de Minas y Energía, donde después de un intercambio entre miembros de ambas comisiones se llegó a un acuerdo sobre el texto definitivo del Proyecto de Ley Modelo sobre la limitación de Fracking que quedo redactado de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el peligro de agotamiento de las reservas de hidrocarburos explotados en forma convencional, han surgido alternativas de explotación que se han dado a llamar como "no convencionales".

El fracking o fracturación hidráulica es un sistema alternativo y por lo tanto no convencional, que implica la inyección en el subsuelo a gran presión de ingentes cantidades de agua combinadas con sustancias químicas y arena, trabajándose la perforación no en sentido vertical sino en forma horizontal hasta llegar a la "roca madre" donde los hidrocarburos o el gas se encuentran atrapados en forma de burbujas dentro de la roca y la forma de liberar los mismos es mediante la fractura de esta. La arena se utiliza para evitar el cierre de las líneas de quiebre y los productos químicos aceleran el proceso erosivo.

Este proceso se ha intensificado en forma reciente a pesar de ser conocido desde largas décadas atrás. Con el uso del sistema se han ido desatando distintos problemas de gravedad que afectan al medio ambiente tanto a nivel de subsuelo, de aguas subterráneas y superficiales así como contaminación aérea. Cada pozo abierto mediante el sistema de fracking requiere de 9.000 a 23.000 m³ de agua de los cuales solo retornan a la superficie entre el 15 % y 80 % que deben ser tratadas en piletas de decantación, pero las restantes aguas quedan atrapadas en forma subterránea y pueden pernear hasta acuíferos contaminándolos hecho que ya ha sucedido y se ha comprobado hasta en perforaciones domésticas en los alrededores a los pozos realizados. El agua se combina con productos químicos — se han detectado hasta seiscientos diferentes — muchos de ellos con potencial cancerígeno -, usándose hasta en una proporción del 2 % del total inyectado bajo la superficie.

La fractura del subsuelo rocoso también libera al aire un conjunto de gases contaminantes, especialmente los de efecto invernadero, como el metano, en

altas concentraciones afectando la calidad del aire. Se ha registrado también un aumento de las actividades sísmicas como consecuencia del fracking y ello ha quedado constatado científicamente en Arkansas donde en un decenio se han producido igual cantidad de actividades sísmicas que las registradas en la centuria precedente.

Todo este tipo de actividades se dan frontalmente contra la conservación de un medio ambiente saludable y colisionando también con la salud pública.

Por ello en el ámbito internacional se han ido sucediendo declaraciones de moratorias y prohibiciones de la utilización del fracking tanto a nivel de las naciones así como de las provincias o estados.

Así Francia prohibió el fracking en 2011. Bulgaria lo hizo en 2012. En igual año lo hizo Alemania y en España las prohibiciones de fracking rigen en Cantabria (2013), Navarra (2013) y País vasco (2015). Sudáfrica (2012) y Escocia (2015) y la provincia de Québec (2010) han legislado haciendo lugar a una moratoria con relación a este procedimiento ante la constatación de diversos efectos del fracking y reclamos de la sociedad civil.

En EE.UU., país donde la técnica está más extendida y los intereses petroleros son más fuertes, se han ido sucediendo las declaraciones de moratorias y prohibiciones. En primer lugar el Congreso definió como competencia de los estados todo lo referente al subsuelo por ley federal y así se ha ido extendiendo la legislación a lo largo y ancho del territorio estadounidense. Así diferentes ciudades fueron declarando la prohibición (Buffalo, Pittsburg) o moratorias (Caledonia, Whitesboro). Varios de ellos en el estado de Nueva York hasta que el primero de julio de 2015 el gobierno estatal legisló prohibiendo el fracking en todo el territorio del estado. Vermont prohibió el fracking en 2012.

Uruguay votó una Ley en 2017, que establece una Moratoria de la técnica del fracking por el plazo de 4 años y prorrogable de acuerdo a los estudios de una comisión técnica creada por la ley.

La eventual utilización del fracking puede colidir con toda la normativa que nuestros países, en ejercicio de su soberanía, han ido aprobado en los últimos años tendientes a la protección del recurso agua y la protección del medio ambiente en general.

Normas constitucionales, leyes y compromisos multilaterales, declaran de interés general y/o nacional la protección del Medio Ambiente y en muchos casos establecen que todo individuo persona física o jurídica debe de

abstenerse de realizar cualquier daño al medio ambiente, además de establecerse la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental antes de aprobarse cualquier proyecto que pueda afectar el entorno.

La protección del Medio Ambiente incluye también la protección del Agua como elemento sustancial para la preservación de la vida en general y la rica biodiversidad de nuestros países.

En varios instrumentos se habla ya del acceso al agua potable como un derecho humano fundamental así como la necesidad de que su gestión sea sustentable bajo un concepto de solidaridad intergeneracional y de sustentabilidad.

La normativa ambiental en general tiene como fundamento básico el principio de protección, de carácter preventivo y precautorio, que tiende a proteger la generación de cualquier daño, los que generalmente pueden ser irreversibles o de un alto costo social y económico su eliminación o neutralización.

Las reservas acuíferas de nuestro Continente por su volumen y calidad, algunas de uso exclusivo de los países y otras de carácter compartido entre varios países, son una gran fortaleza de nuestra región, que nos obligan a tener una gran responsabilidad en su cuidado, protección y manejo sustentable.

Como antecedente la Comisión trabajó sobre el proyecto de Ley presentado por el diputado de Uruguay Gerardo Amarilla en noviembre de 2017.

Por lo tanto en concordancia con todo lo legislado respecto a la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el agua y ante la perspectiva de intereses multinacionales de prospecciones mediante tecnologías no convencionales, tanto en el territorio continental como en la plataforma marítima, corresponde legislar estableciendo la potestad de los estados, en el pleno ejercicio de su soberanía, de prohibir total o parcialmente, limitar en zonas específicas, suspender permisos o declarar moratorias respecto la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos a partir de fracturación hidráulica (técnica de "fracking") aún con fines científicos.

Curacao, marzo de 2019.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Turismo

PROYECTO DE LEY MODELO INTERÉS GENERAL DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y DEL AGUA

LIMITACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA

Art. 1 — (Interés General) Se declara de Interés General la protección del Ambiente y en especial del Agua, reconociéndose el valor de este elemento para la vida humana, la biodiversidad y el desarrollo sustentable de nuestras naciones..

Art. 2 - (Limitación) — De conformidad con el interés general de la protección del ambiente y demás bienes ambientales, así como de los principios preventivo y precautorio del derecho ambiental, los Estados Partes en el ejercicio de su soberanía nacional, pueden prohibir total o parcialmente, limitar en zonas específicas, suspender permisos o declarar moratorias respecto a la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos a partir de fracturación hidráulica (técnica de "fracking") aún con fines científicos.

Art. 3 - (Observancia de la norma) Las autoridades, en el marco de sus competencias, velarán por el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto y adoptarán las medidas oportunas que estimen convenientes para la detención de las actividades que se realicen en contravención a la presente ley.

Art. 4 - Comuníquese, etc.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Turismo

Se vuelve a considerar con la nueva redacción dada en la reunión conjunta y se vota por unanimidad, (7 a favor en 7 presentes, Mexico, Argentina, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, Curacao y Uruguay).

Como segundo tema se vuelve a analizar la propuesta de la Senadora McWilliam de Curacao sobre el Tribunal Ambiental Internacional. EL presidente Longo solicita que la Senadora vuelva a explicar la propuesta para los delegados de Costa Rica que se integran hoy. La senadora vuelve a explicar la pertinencia y necesidad de ese instrumento y se vuelve a leer el punto resolutivo para que cuente con la aprobación de los demás miembros.

Se procede a leer:

La comisión de Medio Ambiente y Turismo, reunida en Curacao el 15 de Marzo de 2019, resuelve:

1.- Incluir en su agenda de trabajo la posibilidad de crear un Tribunal Ambiental Internacional para juzgar las conductas que afecten el ambiente en violación de tratados internacionales o instrumentos legales aprobados por los diferentes países de la región.

2.- A los efectos de cumplir con el punto anterior, se buscará la participación y aportes de organizaciones y técnicos especialistas en el tema.

3.- Para comenzar los trabajos nos proponemos invitar al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para evaluar la propuesta y explorar las posibilidades de insumos para desarrollar ese trabajo.

Se vuelve a considerar el tema y se ratifica por unanimidad parte de los presentes (7 en 7).

La diputada Ana Belén de Ecuador, reflexiona sobre la necesidad de mejorar la comunicación del trabajo de estos ámbitos de participación de los parlamentos, ya que hay varios actores destinados a desprestigiar el trabajo de los congresos.

Y además manifiesta la necesidad de darle seguimientos a los temas como el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de París, COP 21.

A continuación comienza el diputado Benavidez de Costa Rica sobre Turismo Rural Comunitario de su país.

Cuenta las particularidades de la Marca País y la forma de difusión de la propuesta turística del país, abandonando las marcas particulares y adoptando la marca "Esencial Costa Rica", mi elección naturalmente.

Esta marca se aprueba en 2013 y en el 2014 se lanza a nivel internacional.

También se muestran las cifras de los ingresos por turismo en el país de 2009 al 2015 y se incluye toda la presentación en el acta.

Terminada la exposición el Presidente Longo propone que se forme una sub comisión para que redacte un borrador sobre un proyecto de Ley Marco sobre Turismo Rural Comunitario.

La comisión queda integrada por Carlos Benavidez, Ana Belén Marín y el presidente Longo.

Gerardo Amarilla presenta la propuesta recibida por la Embajada Mundial por la Paz recibida por mail y que solicitan el apoyo del Parlatino para el proyecto de Carta Ambiental Interamericana que presentará esa ONG en la Asamblea Anual de la OEA.

Ana Belén Marín propone que se discuta ahora y si estamos de acuerdo se apruebe. Se pasa a dar lectura de la propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO el trabajo que la Embajada Mundial de Activistas por la Paz está liderando ante la Organización de Estados Americanos (OEA), referente a la COALICIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA DISCUSIÓN DE UN PROYECTO DE CARTA AMBIENTAL INTERAMERICANA.

RECORDANDO la naturaleza del PARLAMENTO LATINOAMERICANO como un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe.

REITERANDO el propósito expresado en los Estatutos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en su artículo 3, párrafo k, de "fomentar y promover la formulación, el desarrollo e implementación de planes y políticas de cuidado, conservación y resiliencia del ambiente, articulando mecanismos de cooperación internacional con los parlamentos de las distintas regiones geográficas, organismos internacionales y estados."

REAFIRMANDO las declaraciones, acuerdos y leyes modelo que en materia de protección ambiental ha discutido y aprobado la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, entre ellas: "Declaración del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (2018); "Declaración Conjunta de los parlamentos Latinoamericano y Andino sobre el cambio climático" (2015); "Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra" (2010).

RECORDANDO la "Declaración de Montevideo sobre Ciudadanía Ambiental" (2007) del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la cual se reconoce la necesidad de "la adopción de acuerdos que busquen armonizar las políticas regionales y la legislación de los países miembros, especialmente en materia de participación ciudadana, acceso a la Información y acceso a la justicia, en tanto estos Instrumentos son esenciales para propender a la gobernabilidad y el desarrollo sostenible, coadyuvando para establecer una concepción unitaria y armónica, en la protección del ambiente."

CONSIDERANDO

Que en la referida "Declaración de Montevideo sobre Ciudadanía Ambiental" (2007) indica de manera categórica que: "el ejercicio de una ciudadanía ambiental responsable presupone la educación de la población, y la existencia real y efectiva de mecanismos y procedimientos legales que permitan la participación ciudadana, el acceso a la Información y a la Justicia, Instrumentos que, a su vez, son fundamentales para abordar en el futuro el establecimiento

de una Carta del Ambiente y una Corte Latinoamericana y del Caribe para el Medio Ambiente."

Que nos estamos enfrentando a un deterioro sin precedentes del ambiente que nos rodea. El planeta Tierra, lejos de mejorar su estado, ha sufrido un incremento constante de los niveles de contaminación, calentamiento global, extinción de especies animales y vegetales y múltiples daños a sus ecosistemas.

A pesar de los esfuerzos internacionales en materia socioambiental y el desarrollo de una gobernanza y justicia ambiental que pretende ayudar a resolver estas problemáticas, los sectores más vulnerables de la población están sufriendo por la discriminación e intolerancia ambiental.

Se une a esta situación la lucha de los pueblos y naciones indígenas de las Américas por la protección del ambiente y sus tierras y territorios; derecho consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la consulta previa, libre e informada, en todo lo que afecte su integridad.

Que el Parlamento Latinoamericano y Caribeño se comprometió en la Declaración de Montevideo (2007) a "promover acuerdos y estrategias comunes que perfeccionen y faciliten los citados instrumentos que garanticen la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas que tienen relación con el desarrollo de sus comunidades y su calidad de vida, respetando para tal fin la pluralidad política e ideológica que es la base de nuestra comunidad democrática."

Que nuestro deber, como parlamentarios escogidos para participar en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño es involucrarnos en las acciones políticas y legislativas necesarias para proteger no solo el planeta Tierra o Madre Tierra, sino la vida misma de todos los sistemas que la conforman y los seres que la habitan.

Que ante la necesidad de concertar un acuerdo nacional y continental el cual permita fortalecer los principios de gobernanza y justicia ambiental, respetando los derechos humanos y de los demás seres vivos, entre los que se destaca el derecho a tener un ambiente sano, la Embajada Mundial de Activistas por la Paz con el respaldo de la sociedad civil, ha conformado una COALICIÓN de actores de la sociedad civil que se presentó oficialmente ante la 48 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el pasado 3 de junio de 2018, con el propósito de promover el inicio de la discusión de un proyecto de CARTA AMBIENTAL INTERAMERICANA cuyo propósito es tener un instrumento de principios, valores y acciones ambientales de acuerdo con las

resoluciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas y las diferentes declaraciones, convenios, tratados y resoluciones internacionales y regionales, y en los conocimientos y saberes indígenas, que permita fortalecer el Sistema Interamericano en materia de protección del planeta Tierra y un ambiente sano.

Que fruto de la socialización del propósito de la COALICIÓN POR LA CARTA AMBIENTAL INTERAMERICANA, la EMAP ha logrado más de 850 decretos, proclamas y manifiestos de gobiernos locales y regionales de diferentes países de América en respaldo a esta iniciativa de la sociedad civil.

Que es necesario que el Parlamento Latinoamericano y Caribeño enfrente nuevos desafíos relacionados con los aspectos esenciales de la gestión pública para vivir en un ambiente sano: la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta Tierra.

Que los derechos ambientales se cimentan en el deber ético de la solidaridad de la especie humana y el valor intrínseco de la naturaleza por la necesidad de su conservación, en el sentido más favorable, para mantener por siempre al planeta Tierra, a la especie humana y demás seres vivos.

Por tanto, en virtud de lo anterior, y en ejercicio de la atribución que nos es conferida en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano

ACORDAMOS

1. RESPALDAR la iniciativa de la COALICIÓN POR LA CARTA AMBIENTAL INTERAMERICANA ante la Organización de Estados Americanos, liderada por la Embajada Mundial de Activistas por la Paz y otros actores de la sociedad civil de las Américas, con el propósito de fortalecer esta coalición ante la próxima 49 asamblea general de la OEA en junio 2019.

2. Establecer en la agenda de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño un proceso de análisis, discusión y consulta del proyecto de Carta Ambiental Interamericana, para darle continuidad a lo establecido en la Declaración de Montevideo 2007 de nuestra organización.

3. Trabajar en un anteproyecto de ley modelo sobre la Carta Ambiental Interamericana en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

4. Exhortar a los parlamentarios del Parlamento Latinoamericano y Caribeño para socializar en sus Gobiernos nacionales la propuesta del proyecto de Carta Ambiental Interamericana con miras a obtener el apoyo de estos para iniciar el proceso de discusión de estas propuestas ante la OEA.

El Senador Ojeda de Argentina solicita un plazo para poder estudiarlo y enviar la aprobación en vía ficta. Amarilla, Benavidez y Ana Belén coinciden que lo más prudente es analizar todos los documentos en 30 días y poder adoptar la resolución en forma virtual.

El Presidente Longo queda encargado de socializar la información, distribuir las propuestas y recabar las posiciones de cada país.

El presidente Longo al finalizar propone que la próxima reunión de Comisión se realice en Antigua Guatemala y se realizarán las gestiones pertinentes al respecto.

Julio Longo, presidente y diputado de Guatemala

Susana Pereyra, diputada de Uruguay

Gerardo Amarilla, diputado Uruguay

Indira Kempis, senadora México

Pastor Soria, diputado de Paraguay

Gisselle McWilliams, senadora Cracao

Carlos Ricardo Benevaidez diputado de Costa Rica

Ana Belén Marín de Ecuador

José Ojeda senador de Argentina

Nidia Céspedes, diputada observadora de Costa Rica

Curacao, 14 y 15 de Marzo de 2019.

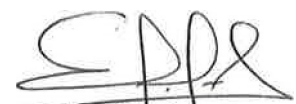
Dip. Julio Longo, Presidente de la Comisión, Guatemala

Dip. Susana Pereyra, Uruguay

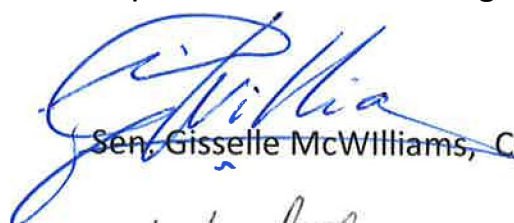
Dip. Gerardo Amarilla, Uruguay



Sen. Indira Kempis, México



Dip. P Pastor Soria, Paraguay



Sen. Gisselle McWilliams, Curacao



Asam Ana Belén Marín, Ecuador



Sen. José Ojeda, Argentina



Dip. Carlos Benavides

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Secretaría de Comisiones: alcira@parlatino.org;

Nombre y apellido	País	Partido	Correo electrónico	Firma: 15/03/2019
INDIRA KEMPIS MARTINEZ	MÉXICO	MOVIMIENTO CIUDADANO	indira.kempis@senddo.gob.mx	
Susana Pereyre	Uruguay	Frente Amplio	Spereyre@parlamento.gub.uy	
GERARDO AMEILIN	Uruguay	NACIONAL	gamarillek@gmail.com	
JOLIO LONGO	Guatemala	FCU	jlongo@fcu.gm	
Griselle McMillan	Curazao	MAN	griselle.mcmillan@rotimail.com	
Pastor Soria	Paraguay	Colorado	psoria@meblo@gmail.com	
Olga Zote	Argentina	PT	SENDOCA OJEDA@GMAIL.COM	
Edgar				
Adela V. Benavides	Costa Rica	PLN	crbenavides@crbenavides.com	
Ana Belén Marín	Ecuador	AP	ana.marin@esumbecanacional.gub.ec	